



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo Singular 2022- 004

Atendiendo a que a la fecha no se tiene certeza si el apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S.A., dio cumplimiento al numeral 4 del auto adiado el 24 de mayo del año hogaño que dispuso la entrega del título valor original [Pagaré No. 031576100005611] a los demandados Ana Mercedes Cárdenas Contreras y Luis Gabriel Sánchez Velásquez, y/o la realización de los trámites pertinentes para tal fin ante la Entidad Crediticia, se requiere al togado para que en el término improrrogable de tres (3) días, acredite el cumplimiento de lo allí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

HILDA BEATRÍZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providenciaanterior es notificada por anotación en estado **No. 028**, hoy **14 de julio de 2022**.

La Secretaria,

LILIANA SOPHIA PARRADO SANABRIA

Firmado Por:
Hilda Beatriz Sabogal Varon
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 09484c9bf120300525845b73e994e04a6014a756755b62a6339ff01fb0918f47

Documento generado en 13/07/2022 11:19:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>